

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA 3 DE  
ORIHUELA (ANT. MIXTO 3)**

Plaza Santa Lucia, s/n (03300) Orihuela  
Teléfono: 965359567 Fax: 966744765

NIG: 03099-41-1-2007-0006007

**Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO N°  
000851/2007**

Denunciante/Querellante: FISCALIA DE ALICANTE  
Procurador/a:  
Abogado:

Contra: RAFAEL GREGORY FERNANDEZ, ANGEL LUIS BRACHO PACHECO, GINES SANCHEZ LARROSA, ANTONIO RODRIGUEZ MURCIA, MANUEL ABADIA MARTINEZ, JESUS FERRANDEZ PEÑALVER, ANGEL FENOLL PEREZ, RAMON FENOLL PEREZ, FRANCISCO JAVIER BRU GARCIA, MANUEL REY PARENTE, ANTONIO ANGEL FENOLL CAMPILLO, JOSE FENOLL SANCHEZ y SANZ SANCHEZ JORGE

Procurador: DIAZ SOLIS, ANTONIO, CASES BOTELLA, ASCENSION, PASCUAL DE RIQUELME, CONCEPCION AGRELA, AGRELA PASCUAL DEL RIQUELME, CONCEPCION, VALERO MORA, VIRTUDES, MINGUEZ VALDES, M. LUISA, AMOROS LORENTE, RAMON MIGUEL, BELTRAN FERRER, AMELIA, BELTRAN FERRER, AMELIA, VALERO MORA, VIRTUDES, BELTRAN FERRER, AMELIA, AMOROS LORENTE, RAMON MIGUEL y GIMENEZ VIUDES, VICENTE

**AUTO**

En Orihuela, a 4 de junio de 2012

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En el presente procedimiento se investigan las supuestas conductas delictivas producidas en relación con la adjudicación del concurso de recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Orihuela desde el año 2005.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal solicitó mediante escrito de fecha 7 de febrero de 2012 las siguientes diligencias de investigación:

1.- declaración como imputados de: Ginés Fenoll Pastor, Francisco García Ortuño, José Manuel Espinosa Fenoll, Pedro Joaquín Messeguer Díez, Jorge Lorente Ramón, Monica Isabel Lorente Ramón, Rufino Montoro Cuenca, José Rodenas Alonso, Miguel San Andrés, José Ramón Boyer Aparicio, Laura Boyer Simón, Eugenio Gonzalo Alvarez Alcalde, Antonio Ferrándiz, Sergio Martínez García, Paco de Gesmedios, Pablo de Sufi, Francisco Javier González Brocal, Carlos Augusto Fernández Olmo, Carmelo Gómez González, Juan Carlos López Moreno, José Ramón Esclapez Oliver, Bruno José García Soto, María Isabel Fenoll Campillo, Alberto López Romera, Carolina Fenoll Campillo, Manuel Aznar, Josefa Inmaculada Candel Macía, María Nieves Bernabé Paredes, José Manuel Medina Cañizares, Araceli Vilella Mínguez, Antonio Lidón Gea, José Manuel Cutillas Conesa, Antonio Francisco Franco Andreu, Higino Sánchez Belmonte.

2.- oficio al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela a fin de que curse las órdenes oportunas para que en un plazo que no exceda de 20 días se remita para su unión a la causa la siguiente documentación:

+ copia autenticada de todas las actuaciones del expediente administrativo del concurso para la adjudicación del servicio de recogida de RSU de Orihuela del año 2006 y del año 2008.

+ informe emitido por los Servicios de Intervención del Consistorio en el que se indiquen los distintos pagos efectuados entre los años 2003 a 2010 a las empresas Colsur S.L. y Proambiente S.L. El informe deberá especificar, al menos, importe del pago, concepto, relación contractual o causa que lo justifique y fecha de la Junta de Gobierno o Decreto de Alcaldía que autoriza el pago.

+ informe emitido por la Secretaría de la Corporación en el que se indiquen los contratos que en septiembre de 2005 estaban adjudicados a las empresas Colsur S.L. y Proambiente S.L. El informe deberá especificar concepto y precio del contrato así como fechas e importes de sus revisiones, si las hubiere, hasta la actualidad.

+ informe emitido por el Secretario de la Corporación en el que se certifique en relación al concurso para la adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de Orihuela del año 2008 la fecha en la que se hizo público el pliego de condiciones y los licitadores podían acceder al mismo para tener conocimiento de su contenido y redactar las plicas.

Toda la documentación deberá remitirse en formato papel y si existiera, también en soporte informático.

3.- Que se requiera al PP y PSD de Orihuela en las personas de sus legales representantes a fin de que en un plazo que no exceda de 20 días aporten los libros de cuentas donde consten los gastos realizados durante la campaña electoral de las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2007 así como las diferentes facturas de los pagos efectuados a proveedores para satisfacer los gastos realizados en la referida campaña.

4.- Que se oficie al Registro Mercantil para que en un plazo que no exceda de 20 días emita nota simple informativa de las mercantiles Boyer Simón S.L., Gobancast S.L. y Limpieza y Aseo Urbano S.L. La certificación deberá incluir en todo caso fecha de constitución y extinción de la sociedad, fecha de nombramiento y cese de cargos sociales y fecha de otorgamiento y revocación de poderes que hubieren sido conferidos.

5.- Que se oficie a la tienda TELYCO de Movistar a fin de remitir la documentación justificativa de la venta de los teléfonos 648656999, 618099457, 648657001, 618089788, 618099477, 618100050, 686915413, venta efectuada en fechas inmediatamente anteriores al 25 de enero de 2008.

6.- Que se reciba declaración testifical Felipe Fernández (de la entidad financiera VPS) y a Pablo Cerezo (de la empresa Guesnik). Para la práctica de esta diligencia deberá oficiarse a la fuerza policial actuante a fin de que procedan a la

completa identificación de estas personas para que puedan ser citadas judicialmente.

### **RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO.-** Mediante auto de fecha 19.7.10 (f.16529 del Tomo 37) se relacionaron las personas que "mediante la realización de actos con mayor o menor entidad, tienen o pueden haber tenido relación con las presuntas irregularidades cometidas desde o ante el Ayuntamiento de Orihuela en torno a la adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de Orihuela" y se encomendó a la policía poner en conocimiento de las mismas la existencia del procedimiento. Dicha resolución fue confirmada con motivo de los recursos de reforma y apelación interpuestos por la representación procesal de Rafael Gregory Fernández por autos de fecha 14.12.10 (f.20902 del Tomo 44) y 14.9.11 (f.26437 del Tomo 51) respectivamente.

En la medida en que a todas estas personas, según los informes emitidos por la policía y por el Ministerio Fiscal, se les atribuye la comisión de hechos delictivos relacionados con el proceso de adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la localidad de Orihuela, existiendo indicios sobre su participación en los hechos bien de forma directa, bien de forma colateral ejecutando actos de un plan preconcebido en el que estaban concertados, para poder determinar la existencia o no de la conducta imputada y el grado de participación en su caso de estas personas, procede tomarles declaración en calidad de imputados en mayor garantía de sus derechos en tanto se les pueden formular preguntas que les incriminen, salvo a las personas que a continuación se relacionarán.

A la relación de personas mencionadas debe añadirse también David Antonio Costa Botella el cual no consta en la petición del Ministerio Fiscal.

En cuanto a la declaración de los denominados "Paco de Gesmedios" y "Pablo de Sufi" su citación se acordará una vez los mismos hayan sido plenamente identificados según lo ya acordado previamente.

No procede de momento tomar declaración como imputados a Bruno José García Soto por el simple hecho de haber estado presente en una reunión, a Manuel Aznar en tanto ninguna conducta se le atribuye excepto el haber viajado a Madrid, y a Josefina Inmaculada Candel Maciá y Maria Nieves Bernabé Paredes en tanto las conductas imputadas, a priori, no parecen delictivas.

Para la práctica de esta diligencia se señalan los siguientes días:

**-Ginés Fenoll Pastor,** 19 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, por supuestos delitos electoral y/o falseamiento de

cuentas electorales, aprovechamiento de información privilegiada, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**José Manuel Espinosa Fenoll**, 19 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas, por supuestos delitos electoral y/o falseamiento de cuentas electorales.

-**Rufino Montoro Cuenca**, 19 de septiembre de 2012 a las 11:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**Carolina Fenoll Campillo**, 19 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**Alberto López Romera**, 21 de septiembre de 2012 a las 9:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**José Manuel Cutillas Conesa**, 21 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, por supuesto delito electoral y/o falseamiento de cuentas electorales.

-**Higinio Sánchez Belmonte**, 21 de septiembre de 2012 a las 12:30 horas, por supuestos delitos de amenazas.

-**Francisco García Ortuño**, 28 de octubre de 2012 a las 9:30 horas, por supuestos delitos de cohecho, amenazas y prevaricación.

-**Pedro Joaquín Messeguer Díez**, 28 de octubre de 2012 a las 11:30 horas, por supuesto delito electoral y/o falseamiento de cuentas electorales, amenazas, cohecho y tráfico de influencias.

-**Jorge Lorente Ramón**, 1 de octubre de 2012 a las 9:30 horas, por supuestos delitos electoral, recibimiento de secreto o información privilegiada, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**Monica Isabel Lorente Ramón**, 1 de octubre de 2012 a las 11:30 horas, por supuestos delitos de prevaricación, revelación de secreto o información privilegiada, actividades prohibidas a autoridades, tráfico de influencias y fraude.

-**José Rodenas Alonso**, 5 de octubre de 2012 a las 9:30 horas, por supuestos delitos de falseamiento de cuentas electorales, recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**Miguel San Andrés**, 5 de octubre de 2012 a las 11:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**José Ramón Boyer Aparicio**, 15 de octubre de 2012 a las 9:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**Laura Boyer Simón**, 15 de octubre de 2012 a las 11:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**Eugenio Gonzalo Alvarez Alcalde**, 17 de octubre de 2012 a las 9:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**Antonio Ferrándiz**, 17 de octubre de 2012 a las 11:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**Sergio Martínez García**, 19 de octubre de 2012 a las 9:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**Francisco Javier González Brocal**, 19 de octubre de 2012 a las 11:00 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**Carlos Augusto Fernández Olmo**, 24 de octubre de 2012 a las 9:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**Carmelo Gómez González**, 24 de octubre de 2012 a las 11:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**Juan Carlos López Moreno**, 26 de octubre de 2012 a las 9:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**José Ramón Esclapez Oliver**, 26 de octubre de 2012 a las 11:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**María Isabel Fenoll Campillo**, 31 de octubre de 2012 a las 9:30 horas, por supuestos delitos de recibimiento de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, tráfico de influencias, fraude y prevaricación.

-**José Manuel Medina Cañizares**, 31 de octubre de 2012 a las 11:30 horas, por supuestos delitos de prevaricación.

-**Araceli Vilella Mínguez**, 2 de noviembre de 2012 a las 9:30 horas, por supuesto delito de prevaricación

-**Antonio Lidón Gea**, 2 de noviembre de 2012 a las 11:30 horas, por supuestos delitos de prevaricación y falsedad documental.

-**Antonio Francisco Franco Andreu**, 7 de noviembre de 2012 a las 9:30 horas, por supuestos delitos de cohecho.

-**David Antonio Costa Botella**, 7 de noviembre de 2012 a las 11:30 horas, por supuestos delitos de prevaricación, revelación de secreto o información privilegiada facilitada por autoridad, actividades prohibidas a autoridades, tráfico de influencias y fraude.

Acompáñese a la citación el resumen de hechos que consta en el informe de indiciarias imputaciones elaborado por el Ministerio Fiscal.

Adviértase a los citados de que debido al volumen de las actuaciones es conveniente que nombren un letrado que les asista a la mayor brevedad posible y en todo caso con una antelación mínima de 60 días a la fecha señalada para su declaración a fin de que los letrados puedan instruirse debidamente de las actuaciones y defenderles adecuadamente.

En caso de desear ser asistidos por letrado del turno de oficio, a los efectos de arbitrar los medios necesarios con el Colegio de Abogados y facilitar igualmente la instrucción por parte de los letrados, deberán poner en conocimiento del Juzgado esta circunstancia con al menos 75 días de antelación a la fecha señalada para su declaración.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la solicitud de librar oficio al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela a fin de que curse las órdenes oportunas para que se aporten a la causa distinta documentación, procede acordar las siguientes:

+ en cuanto a recabar copia autenticada de todas las actuaciones del expediente administrativo del concurso para la adjudicación del servicio de recogida de RSU de Orihuela del año 2006 y el del año 2008, consta en las actuaciones que la documentación original relativa a los mismos se entregó a la

fuerza policial actuante (f.15882 del Tomo 36), por lo que procede, librar oficio a la UDEF de Alicante, Policía Judicial de Alicante para que se proceda a su escaneado en los mismos términos en los que se escaneó la documentación intervenida en los registros domiciliarios del año 2010, si fuese posible, debiendo aportar la documentación original al Juzgado tan pronto se haya realizado dicha tarea, quedando en poder de la fuerza policial la documentación escaneada para su análisis y emisión del informe que ya le ha sido requerido en diversas ocasiones. Adjúntese al oficio los f.15882 y siguiente para mejor identificación de la documentación que debe ser entregada.

+ Procede recabar el informe emitido por los Servicios de Intervención del Consistorio en el que se indiquen los distintos pagos efectuados entre los años 2003 a 2010 a las empresas Colsur S.L. y Proambiente S.L, debiendo especificar el mismo, al menos, importe del pago, concepto, relación contractual o causa que lo justifique y fecha de la Junta de Gobierno o Decreto de Alcaldía que autoriza el pago.

+ Procede también recabar informe emitido por la Secretaría de la Corporación en el que se indiquen los contratos que en septiembre de 2005 estaban adjudicados a las empresas Colsur S.L. y Proambiente S.L. El informe deberá especificar concepto y precio del contrato así como fechas e importes de sus revisiones, si las hubiere, hasta la actualidad.

+ Procede igualmente recabar informe emitido por el Secretario de la Corporación en el que se certifique en relación al concurso para la adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de Orihuela del año 2008 la fecha en la que se hizo público el pliego de condiciones y los licitadores podían acceder al mismo para tener conocimiento de su contenido y redactar las plicas.

Toda la documentación deberá remitirse en formato papel y si existiera, también en soporte informático.

Los informes deberán emitirse en el plazo de 40 días desde el requerimiento.

**TERCERO.-** Solicita el Ministerio Fiscal que se requiera al PP y PSD de Orihuela en las personas de sus legales representantes a fin de que en un plazo que no exceda de 20 días aporten los libros de cuentas donde consten los gastos realizados durante la campaña electoral de las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2007 así como las diferentes facturas de los pagos efectuados a proveedores para satisfacer los gastos realizados en la referida campaña. Procede la práctica de la diligencia solicitada y además la siguiente: requiérase al PP y al PSD de Orihuela en los siguientes términos:

- para que identifiquen a las personas que en relación con las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2007 ostentaron los cargos de administradores generales y de

las candidaturas del partido, debiendo aportar todos los datos que consten en sus archivos para la localización de los mismos.

- Para identificar las entidades bancarias y las cuentas abiertas para la recaudación de fondos para sufragar los gastos de las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2007.

**CUARTO.-** Solicita el Ministerio Fiscal que se oficie al Registro Mercantil para que en un plazo que no exceda de 20 días emita nota simple informativa de las mercantiles Boyer Simón S.L., Gobancast S.L. y Limpieza y Aseo Urbano S.L. debiendo incluir la certificación fecha de constitución y extinción de la sociedad, fecha de nombramiento y cese de cargos sociales y fecha de otorgamiento y revocación de poderes que hubieren sido conferidos.

Se considera más adecuado solicitar la hoja registral completa de las siguientes mercantiles para tener un mayor conocimiento de sus circunstancias:

+ Boyer Simón S.L. ahora denominada Limpiezas y Aseo Urbano S.L., con CIF B-97054936, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6803, libro 4107, folio 53, sección 8, hoja V-75581

+ Gobancast S.L., con CIF B-18716381, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 1135, libro 0, folio 26, hoja GR-26254

Debe acordarse en el mismo sentido respecto de la mercantil El Creador de Inversiones S.L., con CIF A-97387310, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 7620, libro 4920 folio 196 hoja V-92864.

**QUINTO.-** Procede librar oficio a la tienda TELYCO de Movistar, sita en la Avda Duque de Tamales nº 48, de Orihuela, a fin de remitir la documentación original justificativa de la venta de los teléfonos 648656999, 618099457, 648657001, 618089788, 618099477, 618100050, 686915413, venta efectuada en fechas inmediatamente anteriores al 25 de enero de 2008.

**SEXTO.-** Procede tomar declaración testifical a Felipe Fernández (de la entidad financiera VPS) y a Pablo Cerezo (de la empresa Guesnik), previa averiguación de sus circunstancias personales de filiación y domicilio, a cuyo efecto librese oficio a la fuerza policial actuante a fin de que procedan en estos términos.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

**PARTE DISPOSITIVA**



Practíquense las diligencias de investigación acordadas en los Razonamientos Jurídicos anteriores.

**PÓNGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS**, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** y subsidiariamente con el anterior o por separado **RECURSO DE APELACION** en el plazo de **CINCO DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma el Iltma. Sra. Doña ANA BELEN CORDERO NAHARRO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 3 de Orihuela (antiguo Mixto n° 3) y su Partido Judicial, doy fe.

**EL/LA JUEZ**

**EL SECRETARIO**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se da cumplimiento a lo acordado. Doy fe.